

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 19 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-01897-00

Obre en autos la diligencia de notificación en virtud del artículo 291 del C.G del P, con resultado positivo archivo 002, para los fines pertinentes.

No se tienen en cuenta la diligencia de notificación por aviso allegada por el extremo actor mediante comunicación del 22 de febrero de 2022, pues se indica de forma errada en la notificación la dirección física de este estrado judicial, se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad y no como se indicó allí.

No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el actor, toda vez que la causal de devolución es "rehusado a recibir" y no las previstas en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 291 del C. G. del P. por lo que deberá intentar enterar nuevamente al deudor en la misma dirección donde resulto positivo el citatorio que trata el artículo 291 ibídem. Así mismo se le pone de presente al demandante el parágrafo 2° del artículo 291 Ib.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36254f2a69e318b8830fa64cdac86343a1baf3e203fbf1710b99e6bf8eec131**

Documento generado en 19/05/2022 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>